SECRETARIA GENERAL DECRETACION EHW/PDG/CMI/fhb

UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA Aprueba Ajuste Curricular al Plan de Estudios y Reglamento del Programa de Magíster en Psicología.

TEMUCO 14/09/2021

RESOLUCION EXENTA 1712

VISTOS: Los DFL N $^{\circ}$ s 17 y 156 de 1981, D.S. N $^{\circ}$ 242 de 2018, todos del Ministerio de Educación y D.U. N $^{\circ}$ 314 de 2010.

CONSIDERANDO

Que por Resolución Exenta N°1785 de 2010, se aprobó Plan de Estudio y Reglamento del Programa de Magister en Psicología, de la Facultad de Educación y Humanidades.

La Resolución Exenta N°1909 de fecha 30 de abril de 2013, que aprobó Adecuatoria del Reglamento del Programa de Magister en Psicología, y modificada por Resolución Exenta N°2262 de 2015.

El documento de fecha 10 de marzo de 2021, del Decano de la Facultad de Educación, Cs. Sociales y Humanidades, Sr. Juan Manuel Fierro Bustos, la Directora de Postgrado de la Fac. de Educación. Cs. Sociales y Hum., Sra. Paula Alonqueo Boudon y la Directora del Programa Magister en Psicología, Sra. Paula Boero Villagrán, en consideración a los siguientes cambios y justificaciones:

PLAN DE ESTUDIOS:

- A. En acuerdo con lo establecido en el Reglamento General para Programas de Magíster (Res. Ex. N°3810 del 06 de septiembre de 2017) se incorporaron las siguientes columnas adicionales, con la información descriptiva requerida para cada actividad curricular del programa, según reglamento: "Tipo de Formación", "Flexibilidad", "Duración", "Horas Intra-aula", "Horas Extra-aula", "Créditos SCT", y "Pre-requisitos".
- B. A partir de las consultas y encuestas necesarias para calcular las cargas docentes y las dedicaciones intra y extra aula de los estudiantes en cada actividad curricular del programa, se determinó la cantidad de créditos transferibles, los que se consignan en el nuevo Plan de Estudios.
- C. Se cambió el tipo de formación, de "Básico" a "Actividad de Graduación", para los Seminarios de Investigación, II y III.
- D. Se cambió el tipo de formación, de "Básico" a "Actividad de Graduación", para los Seminarios de Tesis, I y II.
- E. Se cambió el tipo de formación, de "Especializado" a "Actividad de Graduación", para el Seminario de Tesis III.
- F. Se cambió el tipo de formación, de "Especializado" a "Actividad de Graduación", para el Examen de Grado.
- G. Se cambió de "Contenido Práctico/práctico", a "Carácter Teórico/práctico", para las asignaturas Curso Electivo II y Curso Electivo IV.

REGLAMENTO:

- A. Incorporación de lenguaje no sexista a través de todo el documento, en consonancia con el enfoque de equidad de género adoptado por la Universidad de La Frontera.
- B. Se modifican y precisan los nombres de los Títulos I; II; IV; V; VI y VII.
- C. Se crean los Títulos II y IX, y se incorporan los artículos: 10; 22; 31; 42 y 43.
- D. Se cambia la numeración de artículos producto de la creación y modificación de los títulos, desde el artículo 7 en adelante.



1

- E. Se adopta el Sistema de Créditos Transferibles (SCT), de acuerdo a las disposiciones vigentes, lo que se específica en los artículos: 12; 14; 15 y 19.
- F. Se eliminan párrafos o letras por incompatibilidad con la normativa actual en los artículos: 8 letra h.; 12; 13; 16 y 24.
- G. Se corrigen expresiones y errores tipográficos.

La carta N°030/D.A.P. de fecha mayo de 2021, del Director Académico de Postgrado, Sr. Víctor Beltrán Varas, que solicita ajuste curricular del Plan de Estudios y Reglamento del Programa de Magíster en Psicología, en consideración a los siguientes cambios y justificaciones:

El acuerdo de Consejo Académico en Sesión Extraordinaria N°277 de fecha 13 de mayo de 2021, en orden de aprobar el **Ajuste Curricular al Plan de Estudios y Reglamento del Magister en Psicología**, tal cual como fue presentado.

RESUELVO

APRUEBA Ajuste Curricular al Plan de Estudios y Reglamento del Programa de Magister en Psicología, en la forma que indica:

PLAN DE ESTUDIOS

						HORAS INTRA-AULA			TOTAL	HORAS	TOTAL	TOTAL		
N	ACTIVIDAD CURRICULAR	TIPO DE		FLEXIBILIDAD	DURACIÓN	ON (semana)			HRS	EXTRA-	HRS	HRS DE	Créditos	PRE-
0		FORMACIÓN	CARÁCTER		(semanas)	TEORICA	PRACTICA	T/P	INTRA- AULA	AULA (semana)	EXTRA AULA	LA ACTIVI DAD	SCT	REQUISITO
									(A)	(semana)	(B)	(A+B)		
Г	Semestre I								136	53	300	436	15	
	Taller de apresto e inducción	Básica	Teórico	Obligatoria	1	8	0	0	8	20	20	28	1	No tiene
2	Investigación en Psicología I	Básica	Teórico/ Práctico	Obligatoria	20	1	1	0	40	5	100	140	5	No tiene
3	Procesos Psicológicos Básicos	Especializada	Teórico	Obligatoria	20	2	0	0	40	4	80	120	4	No tiene
	Psicología del Ciclo Vital	Especializada	Teórico	Obligatoria	20	2	0	0	40	4	80	120	4	No tiene
5	Seminario de Investigación I	Básica	Teórico	Obligatoria	1	8	0	0	8	20	20	28	1	No tiene
	Semestre II								168	38	380	548	19	
6	Investigación en Psicología II	Básica	Teórico/ Práctico	Obligatoria	20	1	1	0	40	5	100	140	5	No tiene
7	Psicología de la personalidad	Especializada	Teórico	Obligatoria	20	2	0	0	40	4	80	120	4	No tiene
8	Psicología Social	Especializada	Teórico	Obligatoria	20	2	0	0	40	4	80	120	4	No tiene
9	Seminario de Investigación II	Actividad de graduación	Teórico	Obligatoria	1	8	0	0	8	20	20	28	1	5
10	Seminario de Tesis I	Actividad de graduación	Teórico	Obligatoria	20	2	0	0	40	5	100	140	5	No tiene
	Semestre III								128	39	400	528	18	
11	Curso Electivo I	Especializada	Teórico	Electivo	20	2	0	0	40	4	80	120	4	No tiene
12	Curso Electivo II	Especializada	Teórico/ Práctico	Electivo	20	1	1	0	40	4	80	120	4	No tiene
13	Seminario de Investigación III	Actividad de graduación	Teórico	Obligatoria	1	8	0	0	8	20	20	28	1	9
14	Seminario de Tesis	Actividad de	Teórico/	Obligatoria	20	0	0	2	40	11	220	260	9	10



	II	graduación	Práctico											
	Semestre IV								121	46	407	528	18	
15	Curso Electivo III	Especializada	Teórico	Electivo	20	2	0	0	40	4	80	120	4	No tiene
16	Curso Electivo IV	Especializada	Teórico/ Práctico	Electivo	20	1	1	0	40	4	80	120	4	No tiene
17	Seminario de Tesis III	Actividad de graduación	Teórico/ Práctico	Obligatoria	20	0	0	2	40	11	220	260	9	14
18	Examen de Grado	Actividad de graduación	Teórico	Obligatoria	1	1	0	0	1	27	27	28	1	1 al 17
	TOTAL								553	176	1487	2040	70	

REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE MAGISTER EN PSICOLOGÍA

TITULO I: DISPOSICIONES GENERALES Y DEFINICIONES

ARTÍCULO 1. El presente reglamento establece las normas particulares para la administración del programa de Magíster en Psicología de la Universidad de la Frontera. En lo general, el programa se regirá por el Reglamento General para Programas de Magíster de la Universidad de La Frontera (Resolución Exenta N°3810 del 06 de septiembre de 2017) y sus modificaciones posteriores.

ARTÍCULO 2. El Magíster en Psicología de la Universidad de La Frontera es un programa académico que tiene como objetivo ofrecer una formación rigurosa y actualizada a personas graduadas en psicología y de disciplinas afines como investigadores e investigadoras sensibles a la realidad sociocultural en la que están inmersos, con una sólida base conceptual y con conocimientos psicológicos y metodológicos tales que les permitan generar y ejecutar propuestas de investigación en sus respectivas áreas de experticia.

En términos específicos, el programa busca: a) formar recursos humanos altamente calificados, capaces de generar y aplicar conocimientos relevantes y pertinentes para enfrentar los desafíos del desarrollo humano y el logro y mantención del bienestar psicológico de las personas, b) incrementar la base de conocimiento científico actualizado de la psicología sobre la cual fundar la efectividad y pertinencia del desempeño académico de sus egresados y egresadas en las diversas áreas de su formación original de pregrado, y c) contribuir a satisfacer las necesidades de formación de postgrado en Psicología para los cuadros académicos que necesitan otras instituciones formadoras de profesionales (psicólogos y psicólogas, educadores y educadoras, etc.) en el país y muy especialmente en la región centro-sur del país."

TITULO II: DE LA ADMINISTRACIÓN ACADÉMICA DEL PROGRAMA.

ARTÍCULO 3. La administración del programa será responsabilidad de quien ocupe la dirección del programa; quien será designado/a por el Rector/a, a petición de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado, de una terna propuesta por los profesores del Núcleo del Programa, por un periodo de cuatro años, y podrá volver a ser designado por una vez, tal como lo establece el Reglamento General para Programas de Magíster (Resolución Exenta N°3810 del 06 de septiembre de 2017). El programa contará también con un Comité Académico nombrado por el Rector según lo establecido en el Reglamento General para Programas de Magíster (Resolución Exenta N°3810 del 06 de septiembre de 2017).

ARTÍCULO 4. Cuando se requiera tomar decisiones que afecten aspectos esenciales y/o relativamente permanentes del programa, el o la directora deberá convocar al Comité Académico, para que este delibere y contribuya a resolver. Se incluyen dentro de estas decisiones la modificación del plan de estudios o del reglamento, los cambios en la fijación de vacantes y aranceles de matrícula y la sanción a faltas a la ética o problemas disciplinarios graves de los alumnos y otras materias similares, en concordancia de las funciones establecidas en el Reglamento General para Programas de Magíster (Resolución Exenta N°3810 del 06 de septiembre de 2017). El o la directora del programa presidirá las reuniones del Comité Académico. Cualquier materia sometida a voto del Comité será aprobada por la mayoría simple del total de sus miembros. En caso de empate, el voto del o la directora del programa tendrá una doble ponderación.

El o la directora y el Comité Académico del programa deberán evaluar periódicamente el desarrollo del programa y proponer las modificaciones y ajustes que sean necesarios.



TÍTULO III: DE LOS REQUISITOS DE INGRESO, POSTULACIÓN Y SELECCIÓN DE ESTUDIANTES

ARTÍCULO 5. Para ingresar al programa, el o la postulante deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento General para Programas de Magíster (Resolución Exenta N°3810 del 06 de septiembre de 2017):

- 1. Tener el título profesional de Psicólogo/a y/o el grado académico de Licenciado/a en Psicología, o bien tener un título profesional universitario y/o grado de Licenciado/a en alguna disciplina afín otorgado por una universidad nacional o extranjera en un programa reconocido oficialmente en Chile.
- 2. Presentar una solicitud de admisión debidamente cumplimentada con toda la documentación anexa requerida (Art. 8), dentro de los plazos estipulados por la convocatoria.
- 3. Aprobar una entrevista de selección. Los requerimientos específicos de este requisito incluirán la exploración activa de las habilidades científicas de quienes postulen.

ARTÍCULO 6. La admisión de estudiantes al programa ocurrirá una vez al año. El número de vacantes anuales del Programa se establecerá mediante resolución universitaria. Quienes postulen por esta vía serán seleccionados/as competitivamente, con base en sus promedios de notas y considerando además otras experiencias académicas, tales como ayudantías de investigación, participación en congresos, ayudantías de docencia, etc.

Bajo el mismo predicamento de simultaneidad de la práctica profesional con el primer año de este Magíster, podrán postular a estas vacantes también los licenciados y licenciadas de otros programas de pregrado de la Universidad de La Frontera. La admisión al programa por esta vía se rige financieramente por el Reglamento de Obligaciones Financieras y de Becas (Resolución exenta 4914 del 15 de diciembre de 2017).

ARTÍCULO 7. Las personas interesadas en postular deberán completar y presentar, dentro de los plazos que se estipulen cada año en la convocatoria del programa, el formulario de postulación, acompañado de los siguientes documentos como indica el Reglamento General para Programas de Magíster (Resolución Exenta N°3810 del 06 de septiembre 2017):

- a) Currículum Vitae actualizado.
- b) Certificado original o copia legalizada del grado de Licenciado o Título Profesional.
- c) Certificado original o copia legalizada de la concentración de notas correspondiente, con indicación de escala y criterio de aprobación.
- d) Un certificado de ranking de egreso, emitido por la universidad que le otorgó el título o grado académico.
- e) Declaración de propósitos que explicite la motivación del postulante por ingresar al programa (una carilla tamaño carta).
- f) Una breve elaboración conceptual y metodológica del tema que pretende investigar cómo posible trabajo de tesis (no más de dos carillas tamaño carta).
- g) Dos cartas de referencia, de las cuales, a lo menos una deberá ser de un académico de la Universidad donde se graduó, o bien de la Universidad o Institución en donde actualmente labora.
- h) Certificado de no deudas en programas de pregrado, post-título o postgrado en la Universidad de La Frontera.

ARTÍCULO 8. El proceso de selección se lleva a cabo en dos etapas: En la primera, el Comité Académico, realizará una pre-selección de los y las postulantes valorando los antecedentes entregados con una pauta que verifica el cumplimiento de los criterios de postulación explícitos en el artículo 8 del presente



4

Reglamento. En la segunda etapa: Las y los postulantes que resulten pre-seleccionados/as deberán sostener una entrevista individual con dos profesores del programa. La entrevista estará orientada a confirmar y profundizar el conocimiento de los antecedentes y motivaciones del postulante, además, de su potencial para la investigación. Estos elementos serán puntuados mediante una rúbrica.

El puntaje final obtenido por cada postulante será el promedio simple de la evaluación de ambos entrevistadores. Este puntaje final, obtenido del cumplimiento de los requisitos y la entrevista, será transformado a porcentaje y ordenado un ranking de mayor a menor. Serán seleccionados los y las postulantes que alcancen un porcentaje igual o superior al 70%, aunque no se completen las vacantes ofrecidas. Con esa información el director o directora del programa elaborará la nómina definitiva de seleccionados e informará por carta a cada postulante, haya sido seleccionado, o no, el resultado de su postulación.

TÍTULO IV: DEL PERFIL DE INGRESO, GRADUACIÓN Y PLAN DE ESTUDIOS

ARTÍCULO 9. Perfil de ingreso: La persona que postula al Programa de Magíster en Psicología de la Universidad de La Frontera será un licenciado o licenciada en Psicología o licenciado/a y/o profesional universitario de alguna disciplina afín a la Psicología. La persona mostrará interés por cursar este magíster de carácter académico y por alguna de sus líneas de investigación. El o la interesada debe ser capaz de trabajar de forma autónoma, y demostrar una trayectoria personal y académica armónica con la formación que entrega el Magíster. Adicionalmente, mostrará una compatibilidad laboral que sustente la dedicación y permanencia que el Programa requiere.

Esta persona debe haber obtenido una calificación promedio de titulación, superior a 5,0, o su equivalente, en el caso de postulantes extranjeros.

Asimismo, se considera deseable que el o la postulante, haya participado en actividades de investigación y muestre conocimientos básicos de metodología de la investigación científica, así como un nivel intermedio de comprensión lectora en idioma inglés.

ARTÍCULO 10. Perfil de graduación: La persona graduada de este programa tiene un conocimiento científico actualizado de la psicología y las herramientas teóricas y metodológicas necesarias para generar y ejecutar proyectos de investigación en psicología y áreas afines.

De este perfil de graduación se derivan las siguientes competencias específicas: (1) Demostrar un conocimiento científico actualizado en psicología; (2) Elaborar proyectos de investigación empírica en Psicología y áreas afines, aplicando métodos cuantitativos y/o cualitativos; (3) Ejecutar actividades de investigación empírica en Psicología y áreas afines, aplicando métodos cuantitativos y/o cualitativos de investigación, con la finalidad de contribuir al conocimiento científico.

ARTÍCULO 11. El plan de estudios del Magíster en Psicología está organizado en 4 asignaturas básicas, 8 asignaturas especializadas y 6 actividades de graduación con un total 70 créditos transferibles (SCT), equivalentes a 513 horas intra-aula, 1.487horas extra-aula totales y 2.040 horas totales.

El Plan de Estudios es flexible, entendiendo por tal que la secuencia de asignaturas, sean estás obligatorias o electivas, no está sujeta a un sistema de prerrequisitos. No obstante lo anterior, si existe una secuencia progresiva entre las actividades de Seminario de Investigación I, II y III; y Seminarios de Tesis I, II y III.

ARTÍCULO 12. El programa realizará una actividad curricular inicial, llamada "Taller de apresto e inducción", en el mes de marzo de cada año; ella tendrá por objetivos:

- a) Propiciar el apresto de los estudiantes recién admitidos, para con el programa y la universidad.
- b) Dar a conocer a estos estudiantes los principales paradigmas de investigación en psicología.
- c) Dar a conocer las líneas de investigación de los laboratorios, centros y académicos vinculados al programa.
- d) Orientar en el uso de recursos bibliográficos y bases de datos electrónicos.



e) Orientar a los y las estudiantes en los procesos administrativos y financieros que les competen.

ARTÍCULO 13. En el mes siguiente al término de cada semestre académico del programa (esto es, en agosto y enero), tendrán lugar las actividades curriculares denominadas "Seminario de Investigación". Esta actividad tendrá un doble objetivo: por una parte, exponer a los estudiantes, del Magíster, a los diversos estudios que los investigadores e investigadoras, nacionales o visitantes, realizan en diferentes áreas de la psicología. Por otra parte, será el foro donde los estudiantes de las diferentes cohortes del magíster (a) defenderán sus proyectos de tesis (b) presentarán los avances de sus tesis; y (c) presentarán y defenderán sus tesis. Esta actividad curricular presencial es obligatoria para los y las estudiantes, y forma parte del plan de estudios con 1 crédito transferible (SCT). Las actividades específicas y la forma de evaluar y calificar cada una de estas actividades quedarán establecidas en el programa correspondiente.

ARTÍCULO 14. Este plan de estudios conduce a la obtención del grado académico de Magíster en Psicología, el cual exige la aprobación de los 70 créditos transferibles (SCT) del plan de estudios, incluido el Seminario de Tesis III, el Examen de Grado, y el envío de un artículo a publicación.

ARTÍCULO 15. La inscripción de un curso del programa no requiere haber aprobado otro curso prerrequisito. El o la docente responsable de cada curso establecerá las competencias necesarias para un rendimiento aceptable de sus estudiantes. Será responsabilidad el o la estudiante, adquirir tales competencias al cursar la asignatura.

ARTÍCULO 16. La oferta de cursos electivos durante el segundo año del programa estará agrupada en áreas de profundización definidas en función de las fortalezas y líneas de investigación de los académicos del programa.

ARTÍCULO 17. Previa autorización del director o directora del programa, los y las estudiantes podrán cursar, en calidad de electiva, una asignatura impartida por otro programa de magíster o doctorado de la Universidad. Los objetivos y contenidos de esa asignatura deberán ser compatibles con la formación otorgada por el programa de Magíster en Psicología.

ARTÍCULO 18. La convalidación de asignaturas realizadas en otros programas de Postgrado se regirá por el Reglamento General para Programas de Magíster (Resolución Exenta N°3810 del 06 de septiembre de 2017). Sin perjuicio de lo anterior, desde el primer semestre en el programa el o la estudiante podrá solicitar la convalidación de un máximo de cuatro cursos o asignaturas (16 Créditos SCT). Será prerrogativa de la dirección del programa convalidar las asignaturas cursadas en un doctorado nacional o extranjero. Los cursos a acreditar deben tener una antigüedad igual o inferior a 5 años al momento de la solicitud. Si lo estima necesario, el profesor o profesora de la asignatura a convalidar podrá efectuar un examen de dominio de los contenidos. Las actividades curriculares Seminario de Investigación I, II y III; Seminarios de Tesis I, II y III, y Examen de Grado, no podrán ser convalidadas.

ARTÍCULO 19. La calificación y aprobación de las asignaturas estará regulada por el Reglamento General para Programas de Magíster, artículos 33 al 39 (Res. Ex. 3810, de 2017). La nota 5.0 será obtenida al demostrar un dominio del 70% de los contenidos y/o habilidades que exige cada curso o actividad.

ARTÍCULO 20. La reprobación de una asignatura estará regulada por el Reglamento General para Programas de Magíster (Res. Ex. 3810, de 2017). Sin perjuicio de lo anterior, el o la estudiante que repruebe una asignatura tiene derecho a repetir el curso por una sola vez.

La nota final de la actividad curricular será calculada de acuerdo al citado Reglamento.

ARTICULO 21. El o la estudiante asistirá al 100% de las actividades curriculares del plan de estudios. En situaciones de excepción se deberá justificar a la dirección del programa la inasistencia. Serán consideradas las justificaciones de tipo laboral, las cuales deberán ser informadas con anterioridad a la realización de la actividad a la que no se asistirá mediante correo electrónico a la dirección del Programa. En caso de ausencia por enfermedad, accidente o maternidad (periodo pre y postnatal), las licencias médicas, deberán ser presentadas dentro de cinco días hábiles a contar de la fecha de emisión y serán visadas por la dirección del programa.



El no cumplimiento de esta exigencia implicará la reprobación de la asignatura.

ARTÍCULO 22. Al finalizar el semestre, cada curso o actividad curricular del programa será evaluada obligatoriamente por las y los estudiantes inscritos, a través de un procedimiento estándar y anónimo. Los resultados grupales de esta evaluación serán dados a conocer al alumnado y profesores/as por el director o directora del programa.

ARTÍCULO 23. Tanto los cursos como las actividades curriculares del Plan de Estudios solo podrán ser impartidos por académicos y académicas con el grado de Magíster o Doctor y se encuentren acreditados por la Dirección Académica de Postgrado de la Universidad, tal como lo establece el Reglamento General para Programas de Magíster (Resolución Exenta N°3810 del 06 de septiembre de 2017), y demás normativa institucional vigente.

ARTÍCULO 24. Previo al inicio de cada semestre académico, el o la directora del programa, en acuerdo con el profesor del curso correspondiente, establecerán la cantidad de cupos disponibles para estudiantes de otros programas de postgrado de la Universidad en el marco de facilitar el cumplimiento de requisitos de cursar asignaturas electivas para sus propios programas.

TÍTULO V: DE LOS SEMINARIOS DE TESIS Y SEMINARIOS DE INVESTIGACIÓN

ARTÍCULO 25. Las actividades curriculares Seminario de Tesis I, II y III corresponderán a la planificación, ejecución individual y publicación de una investigación empírica, sobre un tema psicológico o afín que signifique, dentro del contexto nacional, un real aporte al desarrollo del conocimiento en ese tema.

Los textos producto de los Seminarios de Tesis I, II y III, deberán ser elaborados y presentados siguiendo las normas de formato, extensión, y estilo editorial de la American Psychological Association (APA) que sean aplicables. La secretaría del programa dispondrá de un modelo y las normas para su elaboración.

ARTÍCULO 26. Será deseable que la tesis forme parte de una línea de estudio y/o proyecto de investigación más amplio, idealmente con financiamiento propio, en cuyo marco pudieran inscribirse varias tesis. En tal caso, cada estudiante asumirá la responsabilidad de investigar un aspecto circunscrito de la línea y/o proyecto.

ARTÍCULO 27. Tanto la planificación como el desarrollo de la tesis deberán ser patrocinados y supervisados por un docente del programa, denominado Profesor o Profesora Guía. Este académico/a, y el tema a ser investigado, deben quedar inscritos por él o la estudiante en la secretaría del programa, al término de la actividad curricular "Seminario de Investigación I". El Profesor o Profesora Guía, serán responsables ante la dirección del programa por la asesoría directa y continua del trabajo que realizan los y las estudiantes a su cargo.

ARTÍCULO 28. La actividad curricular "Seminario de Investigación II" corresponderá a la presentación y defensa del proyecto de tesis, elaborado por el o la estudiante mientras cursa la actividad curricular "Seminario de Tesis I".

ARTÍCULO 29. Durante el Seminario de Investigación II, el proyecto de tesis será objeto de análisis por parte el Profesor o Profesora Guía de la Tesis, un evaluador o evaluadora metodológica, así como de los académicos y académicas participantes en el Seminario, quienes comentarán y darán sugerencias de mejora al proyecto. Esta defensa será evaluada por parte del Profesor o profesora Guía y del evaluador o evaluadora metodológica.

A continuación, el o la estudiante, teniendo en consideración las observaciones emanadas de la evaluación, tendrá el plazo de una semana para mejorar su manuscrito y entregarlo al su Profesor/a Guía, quien lo evaluará, y el resultado constituirá la calificación del "Seminario de Tesis I" (Art.29).

En caso de aprobación con observaciones, él o la estudiante deberá ejecutar su proyecto teniendo en cuenta las correcciones y sugerencias. En caso de reprobación, el o la estudiante deberá elaborar un nuevo proyecto (referente al mismo, u otro problema de investigación), y presentarlo por escrito, teniendo como último plazo para su entrega el mes de abril del segundo año del Programa. Este nuevo proyecto será evaluado por el Profesor/a Guía y un evaluador/a metodológico/a. En el caso de que él o la estudiante



decida no continuar el programa, las asignaturas aprobadas durante el primer año les serán certificadas como cursos independientes de perfeccionamiento.

ARTÍCULO 30. La actividad curricular "Seminario de Investigación III", corresponder al informe, oral y escrito, del avance logrado por el, o la estudiante, en su investigación de tesis, durante el primer semestre del segundo año, mientras cursaba la actividad curricular "Seminario de Tesis II".

La presentación de avance será objeto de análisis y sugerencias por parte del Profesor o Profesora Guía de Tesis, un/a evaluador/a metodológico/a, y los académicos participantes en el Seminario. Esta presentación será evaluada por parte del Profesor o Profesora Guía y del evaluador/a metodológico/a.

ARTÍCULO 31. El manuscrito de tesis en formato artículo deberá ser entregado a la dirección del programa en formato digital, para su evaluación.

ARTÍCULO 32. El manuscrito de tesis será evaluado, de manera independiente y fundamentada, por cada miembro de una comisión evaluadora compuesta por

- a) El Profesor o Profesora Guía.
- b) Un profesor o profesora del programa.
- c) Un académico o académica externo al programa.

El miembro externo de la comisión deberá tener el grado de magíster o doctor y será invitado en atención a su trayectoria académica y su vinculación con el tema de la investigación informada.

La evaluación de la actividad curricular "Seminario de Tesis III" corresponderá al promedio simple de las calificaciones otorgadas al manuscrito de tesis en formato artículo por los y las integrantes de la comisión evaluadora. Esta comisión deberá entregar la calificación de la tesis en un plazo no superior a 4 semanas, o a más tardar una semana antes de la defensa pública de la tesis, por parte de él o de la estudiante, en la actividad curricular "Examen de Grado".

ARTÍCULO 33. En caso de reprobación del informe de tesis, el o la estudiante tendrá una nueva y única oportunidad para presentar, el manuscrito, a evaluación según lo establecido en el artículo 37 del Reglamento General para Programas de Magíster (Resolución Exenta N°3810 del 06 de septiembre de 2017). En caso de una nueva reprobación no podrá optar al Grado de Magíster y deberá acogerse a la certificación de las asignaturas cursadas.

ARTÍCULO 34. La elaboración final del manuscrito a ser enviado a publicación deberá tener en cuenta las normas de estilo propias de la revista seleccionada, así como los comentarios y sugerencias que hayan surgido de la evaluación del manuscrito por parte de los integrantes de la comisión evaluadora.

TÍTULO VI: DEL EXAMEN DE GRADO Y PUBLICACIÓN DE LA TESIS

ARTÍCULO 35. El Examen de Grado tendrá lugar al término del cuarto semestre y se llevará a cabo de acuerdo a lo establecido en el el Reglamento General para Programas de Magíster (Res. Ex. 3810, de 2017). En dicha actividad, el o la estudiante realizará una defensa oral y pública de su investigación ante la Comisión Examinadora, qué será la misma que evalúo su informe final de investigación. A esta Comisión se integrará en calidad de ministro de fe el Director o Directora de Postgrado o quien este nomine, quien presidirá el examen.

La calificación del Examen de Grado consistirá en el promedio simple de las calificaciones individuales de los tres miembros de la Comisión Examinadora. En caso de reprobación, existirá la única oportunidad de repetirlo, en un plazo no superior a los tres meses, registrándose esta nueva evaluación como calificación final, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento General para Programas de Magíster (Res. Ex. 3810, de 2017).

ARTÍCULO 36. El Examen de Grado estará organizado en cuatro partes. En la primera, el o la estudiante hará una exposición abreviada de su investigación utilizando medios audiovisuales como apoyo para



presentar la estructura del estudio y sus resultados. En la segunda parte, la Comisión Examinadora formulará varias rondas de preguntas al estudiante. En la tercera parte, la Comisión Examinadora deliberará en privado expresando sus comentarios y apreciaciones y cada miembro evaluará, por separado y fundamentadamente, el desempeño del o de la estudiante.

Finalmente, se convocará a la presencia del o de la estudiante y se le comunicará la calificación obtenida y un resumen de los comentarios

ARTÍCULO 37. Una vez aprobado el Examen de Grado, el o la estudiante preparará el manuscrito la versión final de su tesis, en formato digital (PDF), según estructura especificada en el reglamento correspondiente, para ser enviado a la Dirección Académica de Postgrado. Los estudiantes recibirán, o podrán solicitar en la secretaría del programa, un folleto instructivo con mayores especificaciones respecto de la tesis. El Profesor o Profesora Guía de tesis revisará los ajustes de forma y contenido de esta versión final y autorizará su entrega a la dirección del programa. El documento debe entregarse en un archivo digital (PDF).

TÍTULO VII: DE LAS CALIFICACIONES FINALES PARA LA OBTENCIÓN DEL GRADO ACADÉMICO DE MAGISTER.

ARTÍCULO 38. La calificación final del grado académico de Magíster en Psicología, de acuerdo con el Reglamento General para Programas de Magíster (Resolución Exenta N°3810 del 06 de septiembre de 2017), corresponderá a la suma ponderada de:

- a) El promedio simple de las notas con que él o la estudiante aprobó la totalidad de los cursos obligatorios y electivos del plan de estudios. Este promedio recibirá una ponderación del 60%.
- b) El promedio simple de las notas con que el o la estudiante aprobó las actividades curriculares Seminarios de Investigación II y III; y Seminarios de Tesis I y II. Ese promedio recibirá una ponderación del 10%.
- c) El Seminario de Tesis III recibirá una ponderación del 15%, y la nota del Examen de Grado una ponderación del 15%.

Criterio	Ponderación				
Promedio simple de las notas con que él o la estudiante aprobó la totalidad de los cursos obligatorios y electivos del plan de estudios.					
Promedio simple de las notas con que el/la estudiante aprobó las actividades curriculares Seminarios de Investigación II y III; y Seminarios de Tesis I y II.					
Seminario de Tesis III	15%				
Examen de Grado	15%				

TÍTULO VIII: DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL PROGRAMA

ARTÍCULO 39. La administración financiera del programa será responsabilidad de quien ocupe la Dirección del programa y se regirá según lo dispuesto en la normativa común a la administración del postgrado de la universidad.

TITULO IX CONSIDERACIONES FINALES

ARTICULO 40. Si alguno de los académicos del programa detecta comportamientos en las/los estudiantes, que pudieran atentar contra los principios de la ética científica y los reglamentos de la Universidad, o faltar a los protocolos que rigen la interacción y convivencia de la comunidad universitaria, se comunicará por escrito a la dirección del programa, quien someterá a evaluación del caso según lo establecido en los procedimientos del Reglamento de Convivencia Estudiantil y demás normativa universitaria aplicable y vigente.



ARTICULO 41. El director/a de programa, en consulta con el Comité Académico del programa, podrá especificar procedimientos que considere, a través de protocolos o manuales específicos, que no contravengan el presente reglamento ni el Reglamento General para Programas de Magíster, y cuyas disposiciones faciliten las actividades académicas o simplifiquen los procedimientos administrativos del Programa.

ARTICULO 42. Toda situación no considerada en las disposiciones anteriores será resuelta por la Dirección Académica de Postgrado de La Universidad, previo informe del Comité Académico del Programa.

TÍTULO X: DE LA VIGENCIA DE ESTE REGLAMENTO

ARTÍCULO 43. El presente reglamento entrará en vigencia a contar de la total tramitación del acto administrativo aprobatorio, fecha en que se entenderá modificada la Resolución Exenta 1909, del 30 de abril de 2013 y la Resolución Exenta 2266 del 29 de abril de 2015, así como cualquier otra norma, resolución o disposición que fuera contraria o incompatible con las en él contenidas.

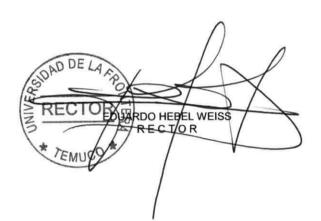
ANOTESE Y COMUNIQUESE

PLINIO DURAN GARCIA SECRETARIO GENERAL

- Vicerrectoria Académica
- Vic. de Investigación y Post.
- Vic. de Adm. y Finanzas
- Decano Facultad Educ. y Hum.
- Vicedecano Facultad Educ. y Hum.
- Secretario Facultad Educ. y Hum.
- Dirección de Análisis y Desarrollo Institucional

mun

- Dirección de Registro Académico Estudiantil
- Dirección Académica de Pregrado
- Dirección Académica de Postgrado
- Direcc. Postgrado e Invest. Fac. Educ. y Hum. Directores Deptos. Fac. Educ. y Hum.
- Oficina Adm. Facultad Educ. y Hum.
- Direcc. Informática



10

UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA CONTRALORIA UNIVERSITARIA TOMA DE RAZON INTERNA

RECEPCION 15 septiembre 2021 FECHA TOMA DE RAZON 15 septiembre 2021

Roberto Contreras Eddinger